



OFORD.: N°14195

Antecedentes .: Presentación que indica.

Materia.: Observa actuación que indica e

informe.

SGD.: Nº

Santiago, 27 de Mayo de 2014

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : Gerente General

En relación al reclamo presentado por el Señor ______ su representada informó a este Servicio que los descuentos objetados a la pensión que recibe el asegurado obedecen a la percepción por parte del pensionado de abonos originados en la compensación del descuento de salud de 7% o de la rebaja de 2%, que estableció la Ley 20.531 y que se incorporaron como un "haber" en la liquidación de pensión.

Conforme lo anterior, señala además que en virtud al procedimiento de cálculo de pago del mes y retroactivos de las bonificaciones de la Ley, se produjeron diferencias en contra de la Compañía, no reintegradas por el IPS, que han debido regularizarse a partir de Julio de 2013. En razón de lo anterior, agrega, no habiéndose regulado un procedimiento específico para la situación descrita, se procedió conforme a lo previsto en la Circular N° 1828 Letra I, Numeral 3.

Con todo, cabe hacer presente que no corresponde la realización de descuentos no consentidos por el asegurado, no habiéndose tampoco justificado la aplicación analógica del procedimiento previsto para la restitución de valores percibidos indebidamente con cargo a la garantía estatal a situaciones distintas como las que nos ocupa.

En consecuencia, salvo la existencia de otros antecedentes que permitan establecer la procedencia legal de los descuentos, o el consentimiento del asegurado respecto de éstos y su monto, deberá evaluar y disponer medidas para dar solución al presente reclamo, informando de aquello a este Servicio adjuntando copia de toda comunicación que en relación a la materia se remita al requirente.

La respuesta al oficio debe ser realizada a más tardar el : 30/05/2014

Saluda atentamente a Usted.

FERNANDO REREZ JIMENEZ
JEFE AREA DE PROTECCIÓN
AL INVERSIONISTA Y ASEGURADO
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE